DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor:
Don Basilio Gura
Intendente Municipal Distrito de Capitán Miranda

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA, se reúne en fecha 03 de Agosto del 2017 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN 01/2017 para **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID 330240**, según art. 27º de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 117/16 de fecha 30 de Marzo del 2016, y Resolución Nº 209/16 de fecha 20 de Junio del 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: la Ing. Lucia Gómez, Lic. Deisy Duarte y la Srta. Denisse Casco. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de Agosto de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio por raciones Gs.	Precio Total Gs.
GABRIELA VALLEJOS RUIZ NUTRIPAN	42.280	84.560	10.500	887.880.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: **No hubieron objeciones**.----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario estándar del PBC.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó póliza de seguro, conforme a la vigencia y al porcentaje exigido en el PBC.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que el oferente es una firma unipersonal, se ha evaluado al oferente y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, resultando que no presenta errores aritméticos.----------

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	**Análisis de las documentaciones**	**Resultado del análisis**
Constancia del (RUC);	Presentó copia de su constancia de persona física	Cumple
Certificado de cumplimiento Tributario	Presentó copia de su CCT.	Cumple
fotocopia de su última declaración de IVA	Presentó copia de su última declaración de IVA	Cumple
Impuestos a la renta de los años 2014, 2015 y 2016.	Presentó copias de su impuesto a la renta en los años solicitados en el PBC.	Cumple
Declaración jurada de menores.	Presentó declaración jurada debidamente extendida.	Cumple

Balances de los tres últimos años (2014, 2015, 2016)	Presentó balances de los tres últimos años firmadas por contador público.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente.	Presentó copia de su patente municipal vigente.	Cumple
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente de la categoría 25.	Presentó su R.E. en la categoría 25.	Cumple
Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Presentó copia del certificado de BPM expedido por la INAN.	Cumple
Documento que avale la antigüedad en el ramo (contratos y/o boletas legales).	Presentó boletas legales de provisión de bienes similares para demostrar su antigüedad.	Cumple
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada.	Presentó boletas legales de provisión de bienes similares para demostrar su experiencia.	Cumple
Declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido	Presentó declaración jurada de contar con plantel de recursos humanos para provisión de los alimentos en la forma requerida.	Cumple
Declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente [dos] para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro	Presentó declaración jurada de contar con los medios de transporte en la cantidad solicitada en el PBC, adjuntó contratos de alquiler de los rodados y copia de cedula verde de los mismos	Cumple
Formulario Nº1 Información sobre el oferente.	Presentó el formulario Nº1 debidamente completada.	Cumple
Certificado de origen nacional.	Presentó certificado de origen nacional por plato	Cumple
Declaración jurada de asumir el compromiso de adquirir los productos necesarios de los productores de la agricultura familiar registrados en el MAG, en un porcentaje mínimo del 3% con relación al monto total del contrato.	Presentó declaración jurada de asumir el compromiso de adquirir los productos de los productores de la agricultura familiar registrados en el MAG, en el porcentaje mínimo establecido en PBC.	Cumple

4.1. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera del oferente, constatándose el siguiente análisis:----------

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres*	1.21	Cumple

(3) últimos años (2014, 2015, 2016).		
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total; igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2014, 2015, 2016).*	0.20	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ***El promedio en los últimos 3 años (2014, 2015, 2016), no deberá ser negativo***	Positivo	Cumple

5. JUSTIFICACION:

Considerando a que el monto total máximo de la única oferta presentada supera la disponibilidad presupuestaria de la Convocante, éste Comité evaluador en virtud a lo establecido en el Decreto **4774/16 art. 285º** que dice: ***"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos."***----------
En virtud a las consideraciones establecidas precedentemente, se procede a disminuir la cantidad máxima inicialmente establecida en el llamado, quedando como cantidad máxima de raciones de almuerzo, la cantidad establecida en la planilla siguiente:----------

3	6	7	8		9	10
Descripción del Bien *	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad mínima***	**Cantidad máxima***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
Almuerzo Escolar con menú variado	Ración	platos	42.280	72.480	**10.500**	761.040.000
					PRECIO TOTAL:	761.040.000

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y a los arts. 215 y 216 de la Ley Orgánica Municipal, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/17 para **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR,** al oferente **GABRIELA VALLEJOS RUIZ, propietaria de la firma unipersonal denominada NUTRIPAN, con C.I. Nº 567.339 RUC 567339-9**, por el monto total máximo de **Gs. 761.040.000**, una cantidad mínima de raciones a ser distribuidas de **42.280** y una cantidad máxima de **72.480**.----------

Se dio término a la redacción del presente dictamen en fecha 04 de Agosto del 2017.---------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

UNIDAD DE AGUA Y SANEAMIENTO ..... Ing. Lucia Gómez

RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO ..... Lic. Deisy Duarte

FISCAL DE OBRAS ..... Srta. Denise Cabo